

**C.P. RBO. ORDINARIO N°12000/74 VRS.**

**ESTABLECE REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS MASIVOS EN EL BORDE COSTERO DE LA CAPITANIA DE PUERTO DE ALGARROBO.**

**ALGARROBO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

**VISTOS:** Los eventos masivos que se realizan en playas dependientes de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Algarrobo; las solicitudes presentadas; lo establecido en el D.L. N°2.222, del 21 de mayo de 1978 "Ley de Navegación"; el D.S. (M.) N°1.340 bis, del 14 de junio de 1941 "Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en Naves y Litoral de la Republica"; el D.S. (M.) N°2, del 03 de enero de 2005, "Reglamento Sobre Concesiones Marítimas"; lo dispuesto por el Señor Intendente de la Región de Valparaíso mediante Resolución Exenta N°3.093, del 13 de Diciembre del 2006; lo establecido por Decreto N°146 que establece "Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas" y el Decreto de Ley N°3.067, modificado por la Ley N°18.422, que Fija los Sistemas de Seguridad Privada; y teniendo presente las atribuciones que me confieren las disposiciones legales y reglamentación vigente,

**RESUELVO:**

- 1.- Se establece procedimiento general y exigencias mínimas para la ejecución de espectáculos y/o eventos masivos, artísticos, recreativos, culturales y otros; que hayan de realizarse en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Algarrobo y que impliquen riesgo para la seguridad de las personas, la propiedad pública o privada y cualquier desorden interior.
- 2.- Que, conforme lo indica la Resolución Exenta de la Intendencia de la Región de Valparaíso N° 3.093, de fecha 13 de Diciembre de 2006, todo evento de carácter masivo, será autorizado por la Intendencia Regional o Gobernación Provincial de San Antonio, por delegación.
- 3.- Que, dada la responsabilidad y potestad de la Autoridad Marítima local, sobre la fiscalización y control de las playas y de los terrenos fiscales de playa colindantes con éstas en el mar, otorgadas por las leyes al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina; será la Capitanía de Puerto de Algarrobo, la encargada de indicar las exigencias mínimas de seguridad conforme la normativa vigente, sin perjuicio de las atribuciones específicas que puedan poseer otros organismos públicos en determinadas materias.
- 4.- Que, conforme lo dispone el Gobierno Regional, se considerarán como eventos masivos los siguientes:

- a) Eventos menores, aquellos que convoquen a menos de 1.000 personas.
  - b) Aquellos que convoquen entre 1.000 y 3.000 personas.
  - c) Los que convoquen o puedan convocar a más de 3.000 personas.
- 5.- Que, se establecerán las siguientes exigencias y dispositivo de seguridad, en base a la normativa vigente y experiencia existente al respecto:

**a) Eventos menores: menos de 1.000 personas:**

Presentar carpeta conteniendo lo siguiente

- 1.- Carta, fax y/o correo electrónico, informando del evento e indicando: fecha, lugar propuesto, cantidad de asistentes, actividades a desarrollar, horario, nombre e identificación del responsable, teléfonos de contacto (fijo y móviles), nombre y fotocopia simple de cédula de identidad del organizador y/o coordinador general y medidas de seguridad propuestas.
- 2.- 02 salvavidas vigentes, los que deberán estar distribuidos equitativamente en el área de la playa utilizando una torre de altura no menor a dos metros.
- 3.- Carta de aprobación de la actividad por parte de la Municipalidad respectiva con indicación de sistema de recolección y retiro de desechos desde la playa, posterior al evento.
- 4.- Carta notarial del (los) concesionario(s) marítimo(s) de la playa (si existe), manifestando conformidad con la ejecución del evento.
- 5.- Copia simple de carta del organizador, con timbre de recepción, informando del evento a la Comisaría de Carabineros y CESFAM más cercano al lugar en que se efectuará el evento.
- 6.- Existencia de 01 unidad básica de primeros auxilios, compuesta por 01 profesional y/o técnico de nivel superior o medio del área. más botiquín.
- 7.- Instalación y posterior retiro de baños químicos en cantidad suficiente, a lo menos 01 por sexo. Lo anterior, en caso de no existir servicios higiénicos permanentes en cantidad suficiente.
- 8.- Se recomienda la contratación de servicios de seguridad privada o la conformación de un dispositivo, con miembros de la propia organización, a razón de un guardia por cada 100 asistentes. En ambos casos, deberá estar claramente identificado con chaqueta o peto que lo identifique.

**b) Eventos de 1.000 a 3.000 personas:**

Presentar carpeta conteniendo lo siguiente

- 1.- Carta. informando del evento indicando: fecha, lugar propuesto, cantidad de asistentes, actividades a desarrollar, horario, nombre e identificación del responsable, teléfonos de contacto (fijo y móviles), nombre y fotocopia simple de la cédula de identidad del organizador y/o coordinador general, acompañada del Plan de Seguridad.
- 2.- 01 salvavidas vigente por cada 500 personas, hasta un máximo de 04, los que deberán estar distribuidos en parejas, equitativamente en el área de la playa, utilizando una torre de altura no menor a dos metros.

- 3.- Existencia de 01 unidad básica de primeros auxilios, compuesta por 02 profesionales o técnicos de nivel superior del área, más botiquín. Se recomienda coordinación con servicio de ambulancias o CESFAM más cercano.
- 4.- Carta ante notario en que la entidad organizadora certifique la cantidad de público que asistirá al evento.
- 5.- Carta notarial del (los) concesionario(s) marítimo(s) de la playa (si existe), manifestando conformidad con la ejecución del evento.
- 6.- Carta de aprobación de la actividad por parte de la Municipalidad respectiva con indicación de sistema de recolección y retiro de desechos desde la playa, posterior al evento.
- 7.- Instalación y posterior retiro de baños químicos en cantidad suficiente, a lo menos 01 por sexo, cada 1000 personas (con un mínimo de 04 en total). Lo anterior, en caso de no existir servicios higiénicos permanentes en cantidad suficiente.
- 8.- Proveer servicios de seguridad privada e indicar Plan de Seguridad.
- 9.- Carta o copia simple con timbre de recepción, informando del evento a realizar a:
  - a) Prefectura de Carabineros o Comisaría más cercana al lugar, según corresponda.
  - b) Carta al Servicio de Salud.
  - c) Bomberos de la localidad.
  - d) Superintendencia de Electricidad y Combustibles, si corresponde.

**c) Eventos Masivos: sobre las 3.000 personas:**

Presentar carpeta conteniendo lo siguiente:

- 1.- Carta, informando del evento e indicando: fecha, lugar propuesto, cantidad de asistentes, actividades a desarrollar, horario, nombre e identificación del responsable, teléfonos de contacto (fijo y móviles), nombre y fotocopia simple de cédula de identidad del organizador y/o coordinador general, acompañada del Plan de Seguridad.
- 2.- 01 salvavidas vigente, por cada 500 personas, hasta un máximo de 06, los que deberán estar distribuidos en parejas, equitativamente en el área de la playa, utilizando una torre de altura no menor a dos metros.
- 3.- Existencia de 01 unidad básica de primeros auxilios, compuesta por 02 profesionales o técnicos de nivel superior del área, más un botiquín. Se complementará dispositivo con 02 técnicos de nivel básico. Se exigirá la presencia de ambulancia o carta de coordinación de asistencia con servicio de ambulancias o CESFAM más cercano.
- 4.- Carta ante notario en que la entidad organizadora certifique la cantidad de público que asistirá al evento.
- 5.- Carta notarial del (los) concesionario(s) marítimo(s) de la playa (si existe), manifestando conformidad con la ejecución del evento.

- 6.- Carta de aprobación de la actividad por parte de la Municipalidad respectiva con indicación de sistema de recolección y retiro de desechos desde la playa, posterior al evento.
  - 7.- Instalación y posterior retiro de baños químicos en cantidad suficiente, a lo menos 01 por sexo, cada 1.000 personas (con un mínimo de 04 en total). Lo anterior, en caso de no existir servicios higiénicos permanentes en cantidad suficiente.
  - 8.- Proveer servicios de seguridad privada, a indicar en Plan de Seguridad.
  - 9.- Carta o copia simple con timbre de recepción, informando del evento a realizar a:
    - a) Prefectura de Carabineros o Comisaría más cercana del lugar, según corresponda.
    - b) Carta al Servicio de Salud.
    - c) Bomberos de la localidad.
    - d) Superintendencia de Electricidad y Combustibles, si corresponde.
- 6.- Que, el Plan de seguridad a presentar, deberá contener la información solicitada, conforme a los anexos de la presente resolución:
- Anexo "A" Formato de plan de seguridad.  
Anexo "B" Consideraciones para la elaboración del Plan de seguridad.  
Anexo "C" Requisitos especiales para eventos masivos universitarios.
- 7.- Que, la presente resolución tiene el carácter de complementaria a toda otra normativa al respecto, y entrará en vigencia a contar de esta fecha, sin perjuicio de que ella sea puesta en conocimiento, mediante carta a las instituciones públicas y privadas a las que se extiende sus efectos.
  - 8.- Que, los plazos de presentación de los antecedentes solicitados, corresponderán a días corridos y dentro de los plazos fijados mediante Decreto, por la Intendencia Regional de Valparaíso.
  - 9.- Que, una vez recibido conforme la totalidad de los antecedentes y requisitos exigidos, la Autoridad Marítima local, extenderá notificación escrita de la conformidad a la ejecución del espectáculo o evento masivo solicitado, para ser presentado ante el Gobierno Regional o Provincial.
  - 10.- Que, la conformidad otorgada por la Capitanía de Puerto, no excluye las facultades del Servicio de Salud u otras instituciones fiscales, quienes sobre la base de sus propias atribuciones, aumenten exigencias, impidan o suspendan la programación durante el día en que se lleve a cabo el evento solicitado, por no ofrecer garantías suficientes de salubridad, seguridad u otras, según se constate en el mismo lugar de celebración del evento.

**DÉJESE** sin efecto la Resolución C.P. RBO. Ordinario N°12000/30, de fecha 13 de febrero de 2007.

**COMUNÍQUESE**, a quienes correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

**FIRMADO**

**GONZALO BUNGER POBLETE**  
**TENIENTE 1° LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE ALGARROBO**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Gobernación Provincial de San Antonio.
- 2 - 4.- I. Municipalidades Algarrobo, El Quisco y El Tabo.
- 5.- Gobernación Marítima de San Antonio.
- 6 – 10.- Carabineros de Chile. (Prefectura San Antonio, 3ª Comisaría Algarrobo, Tenencia El Quisco, Retén El Tabo y Retén Las Cruces).
- 11.- Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio.
- 12 - 14.- Cuerpos de Bomberos Algarrobo, El Quisco y El Tabo.
- 15.- Archivo.

## ANEXO "A"

### "FORMATO PLAN DE SEGURIDAD"

El Plan de Seguridad deberá confeccionarse siguiendo el siguiente formato:

**1.- Antecedentes de la institución responsable del evento:**

- a) Nombre o Razón social.
- b) RUT.
- c) Dirección.
- d) Teléfono fijo.
- e) Teléfono móvil.
- f) Fax.
- g) Correo electrónico.

**2.- Nombre del Representante Legal:**

- a) RUN.
- b) Dirección.
- c) Teléfono fijo.
- d) Teléfono móvil.
- e) Fax.
- f) Correo electrónico.

**3.- Lugar del Desarrollo del evento:**

- a) Nombre.
- b) Dirección.
- c) Lugar específico.
- d) Plano, Fotografía Satelital (opcional).

**4.- Funcionamiento:**

- a) Fecha y hora de instalación.
- b) Fecha y hora de inicio actividad.
- c) Fecha y hora de término actividad.
- d) Fecha y hora de desarme.

**5.- Personal de seguridad:**

- a) Cantidad y distribución del personal de seguridad.
- b) Turnos que se cubrirán.
- c) Uniforme (el que debe ser de un color que resalte su presencia).
- d) Equipamiento (bastón, linterna, teléfono móvil, equipos de comunicaciones, etc.)
- e) Credencial.
- f) Listado con nombres, RUN y número de autorización de los guardias.

**6.- Primeros auxilios:**

- a) Ubicación de la posta de primeros auxilios y equipamiento.
- b) Ubicación de la(s) ambulancia(s).

- c) Listado con nombres, RUN y número de autorización (Servicio Salud) del personal paramédico.

**7.- Seguridad del perímetro de las áreas:**

Tipo y cantidad de barreras mixtas compuestas por contenedores, rejas, guardias e iluminación.

**8.- Alarmas:**

Tipo y sistemas de alarmas para evacuación en caso de emergencia.

**9.- Elementos náuticos de seguridad:**

Tipo y cantidad de salvavidas (tubos de rescate) con sus respectivos cabos de vida, instalados en el sector de la torre.

Deberá contar con los siguientes datos de los salvavidas:

- a) Nombre completo.
- b) Número de matrícula (vigente).
- c) Tenida con la cual se identifique claramente como salvavidas.
- d) Torre de observación de altura no inferior a 02 metros por cada pareja de salvavidas.

**10.- Energía eléctrica:**

Tipo, cantidad y capacidad de generadores ( si los hay)

**11.- Comunicaciones:**

Tipo, cantidad y frecuencia de los equipos de radio.

**12.- Teléfonos de enlace:**

- Representante Legal de la entidad.
- Jefe de Productora.
- Jefe de Seguridad
- Capitán de Puerto de Algarrobo.
- Comisario Comisaría de Carabineros del área.
- Unidad de Carabineros de Chile (según playa a realizar evento).
- Cuerpo de Bomberos. (según comuna a realizar evento).
- Asistencia Pública. (según comuna a realizar evento).

**13.- Primeros auxilios y Servicios Higiénicos:**

- Instalación de baños químicos.
- Posta de primeros auxilios.
- Ambulancia.

**14.- Planos:**

(Según corresponda)

- Rutas de acceso.
- Control de acceso.
- Grupos electrógenos.
- Servicios higiénicos.
- Instalación de baños químicos.
- Ambulancia.
- Primeros auxilios.
- Bomberos.
- Estacionamientos
- Iluminación.
- Ubicación de salvavidas (tubos de rescate) y torres de observación. (si corresponde).
- Ubicación de escenario.
- Ubicación stand de venta de productos.
- Disposición de guardias.
- Otros datos importantes que graficar.

FIRMA :  
NOMBRE :  
RUT :

REPRESENTANTE DE  
PRODUCTORA

REPRESENTANTE EMPRESA DE  
SEGURIDAD.

**FIRMADO**

**GONZALO BUNGER POBLETE  
TENIENTE 1° LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE ALGARROBO**

**DISTRIBUCIÓN**

Idem. Cuerpo Principal.



## ANEXO "B"

### "CONSIDERACIONES PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD"

#### 1.- De los guardias:

- a) Se deberá considerar un guardia cada 100 personas.
- b) En caso de no usar uniforme su tenida será con chaqueta o peto que lo identifique (de un color que lo resalte en el grupo de gente).
- c) Todo el personal de la organización y servicios anexos, usará una credencial corporativa como identificación oficial, su uso será colgante del cuello.
- d) En ningún caso portarán armamento.
- e) Se dispondrá de guardias a contar del primer momento en que la administradora haga entrega del área.
- f) La empresa que otorgue el servicio de seguridad como el personal contratado para el evento, cumplirá con las exigencias que establece la reglamentación aplicable que regula la actividad de los guardias privados
- g) Deberán contar con personal de seguridad, a lo menos, en los siguientes puntos:
  - Línea de playa.
  - Puntos Ingreso y Salida.
  - Perímetro del área asignada.
  - Escenario.
  - Áreas sensibles (según su existencia: ejemplo: generadores).
  - Rondas en la totalidad del sector del evento.

#### 2.- De los elementos contra incendio:

Se dotará a aquellas instalaciones sensibles de extintores, conforme lo establece el Decreto N°394 (Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo). Anexo a lo dispuesto en el decreto mencionado, se dispondrá de estaciones especiales, constituidas cada una de 02 extintores de 12 kilos de PQS en escenarios, equipos generadores y depósitos de combustibles. En caso de Instalarse carpas, se presentará y adjuntará al Plan de Seguridad, la certificación de incombustibilidad o retardo al fuego.

#### 3.- De la Señalética:

Se instalará señalética para indicar: Entrada, salida, estación de primeros auxilios, estacionamientos y zona de baños.

#### 4.- De la seguridad del perímetro de las áreas:

Las áreas adyacentes al escenario en caso de espectáculos, deberán sectorizarse con barreras mixtas compuestas por rejas de una altura superior a 1,5 metros, en todo el perímetro y guardias. Se exceptúa de lo anterior, en caso de actividades masivas en terreno de playa, con fines recreativos.

**5.- De los elementos náuticos:**

En el caso de playas, se deberá considerar salvavidas calificados, según cantidades indicadas en punto N°5 de la presente resolución, los cuales deberán emplear vestimenta que los identifique como salvavidas.

**6.- De la energía eléctrica**

La entidad organizadora deberá contar con su propio equipo generador de energía eléctrica para alimentar los equipos que se ocupen en el escenario. Deberá ser instalado por personal calificado, con certificación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

**FIRMADO**

**GONZALO BUNGER POBLETE  
TENIENTE 1° LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE ALGARROBO**

**DISTRIBUCIÓN**

Idem. Cuerpo Principal.

**ANEXO "C"**

**"REQUISITOS ESPECIALES PARA EVENTOS MASIVOS UNIVERSITARIOS"**

Además de las disposiciones detalladas en el punto N°5 de la presente Resolución, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones que a continuación se indican:

**1.- De las barreras:**

De acuerdo a la cantidad de personas asistentes a el evento y la superficie a emplear, la productora de éste deberá cumplir con el cierre total del perímetro donde se realizará la actividad. Lo anterior, deberá materializarse con barreras de al menos 1,5 metros de altura, las que deberán ir unidas entre si, manteniendo una línea continua, con sólo puntos de entrada y salida para los salvavidas, los que deberán estar cubiertos y resguardados por personal de seguridad.

**2.- De los servicios higiénicos:**

Además de las exigencias interpuestas por otros organismos, todo evento masivo realizado por federaciones universitarias, deberá implementar 01 baño químico por cada 250 personas, los que deberán instalarse en sectores diferenciados para hombres y mujeres.

**FIRMADO**

**GONZALO BUNGER POBLETE  
TENIENTE 1° LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE ALGARROBO**

**DISTRIBUCIÓN**

Idem. Cuerpo Principal.